



ADENDA No: 02
CONTRATACION DIRECTA No. 33 de 2006

CONTRATAR UN CONSULTOR QUE DISEÑE Y GENERE UN SISTEMA DINÁMICO, FLEXIBLE Y PARTICIPATIVO QUE, A PARTIR DEL USO INTEGRADO DE DIFERENTES HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y EL MANEJO DE INFORMACIÓN ENDÓGENA Y EXÓGENA, PERMITA LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS CLARAS E IDENTIFIQUE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS QUE DEBERÁN SEGUIRSE PARA DEFINIR EL FUTURO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LA CADENA DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA, con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes precisiones y modificaciones a los pliegos de condiciones de la Contratación Directa No. 33 de 2006.

PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral 1.5 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO, el cual quedará así:

Entrega de propuestas.	15/11/2006 10:00 A.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna designada para tal fin en el Grupo Contratos y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	15/11/2006 hasta el 22/11/2006.	
Exhibición Informes de Evaluación	23/11/2006	
Adjudicación	24/11/2006	
Remisión Hoja de Vida Persona Jurídica y/o Natural Página Web Ministerio y DAPRE	27/11/2006 al 11/12/2006	http://www.mincomercio.gov.co www.presidencia.gov.co/deptos/

SEGUNDA: Modificar el numeral 5.3 CIERRE DE LA CONTRATACIÓN 33 DE 2006, el cual quedará así:

5.3. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN No. 33 DE 2006

De conformidad con los términos de referencia de la CONTRATACIÓN NO. 33 DE 2006 se cerrará a las 10:00 a.m. del día 15 de noviembre de 2006.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de **la urna señalada para el efecto**. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.



El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

TERCERA: Modificar el numeral 5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el cual quedará así:

“5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 15 de noviembre y el 22 de noviembre de 2006. Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.”

CUARTO: Modificar el numeral 5.7 EXHIBICION DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, el cual quedará así:

“5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo contratos por un término improrrogable de (1) día hábil (23) de noviembre de 2006, en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o en la página web del MINISTERIO, correo electrónico [www.mincomercio.gov.co /contratación](http://www.mincomercio.gov.co/contratación) para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.”

QUINTA: Modificar el numeral 5.13 ADJUDICACION DEL CONTRATO, el cual quedará así:

“5.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 33 el día 24 de Noviembre de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación y atendiendo los lineamientos establecidos en la directiva presidencial 03 de 2006 desarrollada en el numeral 5.14.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Noviembre 9 de 2006